



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°085-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 27 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°016-2024-MD-MDB-LP, de 26 de agosto del 2024, contiene el INFORME N°140-2024-OGAJ/MDMDB, las Palmas 22 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **DONACION DE 04 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, a favor de la Sra. Engma PALOMINO ROSAS, y;**

CONSIDERANDO.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 183 del TUO de ley N°27444 los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) presentado con Exp. N° 4304-2024 de fecha 12 de agosto del 2024, la **Sra. Engma PALOMINO ROSAS**, solicita la donación de 04 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, a fin de abonar sus plantaciones.

Que, INFORME N°602-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, las Palmas 19 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, remite la Disponibilidad de 04 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, para donación.

Que, INFORME N°140-2024-OGAJ-MDMDB-LP, las Palmas 22 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta la viabilidad sobre la donación de abono orgánico, a favor de la **Sra. Engma PALOMINO ROSAS**, previa aprobación del Consejo Municipal.

Que, sometido a debate, la presente solicitud, los regidores manifestaron que es de vital importancia el apoyo, asimismo por unanimidad, se acuerda aprobar la donación de **04 SACOS DE COMPOST (ABONO) de 20 kg cada uno, a favor de la Sra. Engma PALOMINO ROSAS.**

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

Artículo Primero: **APROBAR** la DONACION DE 04 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, a favor de la **Sra. Engma PALOMINO ROSAS**, identificada con DNI N° 22408311, a fin de abonar sus plantaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

